



AYUNTAMIENTO DE LODOSA

C/ Ancha, nº 1 31580 Lodosa (Navarra)
Tfno. 948/693032 Fax. 948/694019

Don **Jesús María García Antón**, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta Villa, propone al Pleno del mismo, junto con los demás Sres. Corporativos Municipales que suscriben la presente, la adopción del siguiente acuerdo:

Condena de los asesinatos cometidos en el Sur de Francia por la banda terrorista ETA.

Conforme al texto aprobado por la Mesa y la junta de Portavoces del Parlamento de Navarra el 1 de diciembre de 2007.

La banda terrorista ETA ha asesinado a los guardias civiles Don Raúl Centeno y Don Fernando Trapero, tiroteados en la localidad de Capbreton (Francia).

Ante este nuevo atentado de ETA, se propone al Ayuntamiento Pleno la condena expresa de estos hechos.

Debatido.

(Quórum: mayoría simple;)

Se Acuerda:

1º) Expresar la más enérgica condena del asesinato de los guardias civiles Don Raúl Centeno y Don Fernando Trapero, tiroteados por la banda terrorista ETA en la localidad francesa de Capbreton.

2º) Manifiestar la solidaridad del pueblo de Lodosa y de su Ayuntamiento a los familiares de los guardias civiles fallecidos, así como a la totalidad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

3º) Apelar a la unidad de las fuerzas democráticas para mantener un espíritu de unidad que derive en una voz unánime de repulsa de las acciones violentas contra la vida y la integridad de las personas, y de defensa de la convivencia pacífica a través de los cauces democráticos.

4º) Este Ayuntamiento exige a ETA que desaparezca, se disuelva y entregue las armas, y que deje a los ciudadanos libremente y a través de sus representantes que resuelvan las diferencias políticas mediante el diálogo y la palabra.

5º) Convocar a los ciudadanos a que se sumen a las manifestaciones de condena y que expresen libre y firmemente su condena por una acción vil que causa profundo dolor a los familiares de los guardias civiles víctimas del atentado y a cuantos se suman a su dolor por tan injusto sufrimiento causado por ETA.

6º) Enviar copia de este acuerdo al Coronel Jefe de la 9ª Zona de la Guardia Civil de Navarra.

7º) Este Acuerdo es firme en vía administrativa y contra él puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:

1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Ley Foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el Contencioso Administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio).

Lodosa a 12 de diciembre de 2007.